

## DECLARACIÓN JURADA

SOLO CUMPLIMENTAR SI LA CAUSA ALEGADA POR MOTIVOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, PRODUCTIVOS U ORGANIZATIVOS Y NO CAUSE BAJA EN ACTIVIDAD (PARCIAL):

En virtud de la prescripción recogida en el Título V "protección por cese de actividad" del RD Legislativo 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLGSS, en cuyo artículo 332 se determina la forma de acreditación de la situación legal de cese de la actividad en cada uno de los supuestos tasados que se enumeran en el artículo 331 del mismo cuerpo legal, se certifica lo siguiente: \_\_\_ con número de afiliación a la Seguridad Social D./Dña. \_\_\_\_ con DNI/NIF/pasaporte/NIE número \_\_\_\_\_ \_\_\_ y domicilio en \_ \_\_\_\_ en su condición de trabajador/a autónomo/a declaro que no ha cesado en su actividad económica y se encuentra en alguna de las siguientes causas (márquese la que proceda): Causa 1°: (Art. 331.1.a) 4° RDL 8/2015 de 30 de octubre) La 60% de la jornada de la totalidad de las personas en situación de alta con obligación de cotizar de la empresa o suspensión temporal de los contratos de trabajo de al menos del 60% del número de personas en situación de alta con obligación de cotizar de la empresa siempre que los dos trimestres fiscales previos a la solicitud presentados ante la Administración tributaria, el nivel de ingresos ordinarios o ventas haya experimentado una reducción del 75 % de los registrados en los mismos periodos del ejercicio o ejercicios anteriores y los rendimientos netos mensuales del trabajador autónomo durante esos trimestres, por todas las actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrolle, no alcancen la cuantía del salario mínimo interprofesional o la de la base por la que viniera cotizando, si esta fuera inferior. Causa 2<sup>a</sup>: (Art. 331.1.a) 5<sup>a</sup> RDL 8/2015 de 30 de octubre) En el supuesto de trabajadores autónomos que no tengan trabajadores asalariados, el mantenimiento de deudas exigibles con acreedores cuyo importe supere el 150 % de los ingresos ordinarios o ventas durante los dos trimestres fiscales previos a la solicitud, y que estos ingresos o ventas supongan a su vez una reducción del 75 % respecto del registrado en los mismos períodos del ejercicio o ejercicios anteriores. A tal efecto no se computarán las deudas que por incumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o con la Administración tributaria mantenga. Se exigirá igualmente que los rendimientos netos mensuales del trabajador autónomo durante esos trimestres, por todas las actividades económicas o profesionales que desarrolle, no alcancen la cuantía del salario mínimo interprofesional o la de la base por la que viniera cotizando, si esta fuera inferior. A tal efecto no se computarán las deudas que por incumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o con la Administración tributaria mantenga. Del mismo modo, hace constar que la fecha en la que se ha producido el motivo aducido es: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_ Declaro, bajo mi responsabilidad, cumplir los requisitos de acceso a la prestación de cese por reducción parcial y temporal de su actividad económica por la concurrencia de motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos, por la causa anteriormente seleccionada: Datos económicos causa 1ª: Se ha producido una reducción interanual de al menos 75% de los ingresos ordinarios en los 2 trimestres fiscales previos presentados ante la Administración tributaria, conforme a los siguientes datos: A.-Trimestres fiscales previos a la solicitud B.-Ingresos de los trimestres fiscales previos a la solicitud C.-Trimestres fiscales del ejercicio o ejercicios anteriores de referencia para calcular la reducción de ingresos D.- Ingresos de los trimestres fiscales del ejercicio o ejercicios anteriores de referencia para calcular la reducción de ingresos E.-Cálculo del 75% (del apartado D)

√ Y los rendimientos netos mensuales durante esos trimestres (trimestres detallados en el apartado A anterior),
por todas las actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrolle, no alcancen la cuantía
del salario mínimo interprofesional o la de la base por la que viniera cotizando, si esta fuera inferior.

## Datos económicos causa 2ª:

Mantenimiento de deudas exigibles con acreedores cuyo importe supere el 150 % de los ingresos ordinarios o ventas durante los dos trimestres fiscales previos a la solicitud.

(Nota: A tal efecto no se computarán las deudas que por incumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o con la Administración tributaria mantenga).

ATrimestres fiscales previos a la solicitud	
BImporte de deudas con acreedores durante los dos trimestres fiscales previos a la solicitud	
CIngresos de los trimestres fiscales previos a la solicitud	
D Cálculo del 150% (del apartado B)	

Cumplir requisito: B>D

√ y que estos ingresos o ventas supongan a su vez una reducción del 75% respecto del registrado en los mismos
períodos del ejercicio o ejercicios anteriores.

ETrimestres fiscales del ejercicio o ejercicios anteriores de referencia para calcular la reducción de ingresos	
FIngresos de los trimestres fiscales del ejercicio o ejercicios anteriores de referencia para calcular la reducción de ingresos	
GCálculo del 75% (del apartado F)	

√ y los rendimientos netos mensuales durante esos trimestres (trimestres detallados en el apartado A anterior),
por todas las actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrolle, no alcancen la cuantía
del salario mínimo interprofesional o la de la base por la que viniera cotizando, si esta fuera inferior.

ME COMPROMETO, bajo mi responsabilidad, a cumplir las siguientes obligaciones, cuya infracción podría dar lugar al reintegro de la prestación indebidamente percibida:

- A permanecer de alta en el régimen especial, ya que la baja en el mismo dará lugar a la extinción de la prestación.
- A comunicar a Solimat el acceso al derecho a cualquier otra prestación de Seguridad social durante el cobro de la prestación ahora solicitada.
- A aportar a Solimat la documentación que justifique los rendimientos netos mensuales recibidos durante el percibo de la prestación solicitada en este documento.
- A informar a Solimat de la reanudación de la actividad en condiciones normales, porque se extinga la causa que justificaba el cese temporal y parcial o se dejen de cumplir los requisitos establecidos para mantener la prestación.
- A reintegrar a Solimat el importe de las cantidades que reciba como consecuencia de esta solicitud, si se percibiesen durante su cobro rendimientos netos que superen el límite de los ingresos mensuales que dan derecho a la prestación.
- A ingresar la cuota de cotización de autónomos que corresponde durante el percibo de la prestación.

MANIFIESTO, mi consentimiento para que mis datos profesionales de identificación personal y residencia puedan ser consultados con garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos, así como la verificación y cotejo de cualquier prestación de cese ordinaria de carácter temporal y parcial de la actividad para los trabajadores autónomos afectados de la reducción de la actividad regulada

en el artículo 331.1.a) 4º y 5º de la Ley General de la Seguridad Social, a obtener de las bases de datos de
cualquier Organismo o Administración Pública. En particular, manifiesto mi autorización a la Administración de
Seguridad Social y a Soilmat para recabar de la administración tributaria correspondiente los datos tributarios
necesarios para la revisión del requisito de acceso y mantenimiento de la prestación.

SOLICITO, mediante firma o documento acreditativo de la misma, del presente impreso que se me reconozca prestación ordinaria de cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por la reducción de la actividad regulada en el artículo 331.1.a) 4º y 5º de la Ley General de la Seguridad Social y suscribo para ello esta DECLARACIÓN RESPONSABLE incluida en este formulario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma del solicitante